

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 239.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de política.

El Sr. Embajador de los Estados Unidos participa a este Ministerio que a partir del 1.º de septiembre de 1917, todas las personas que deseen que se les vise sus pasaportes, según exige el Gobierno norteamericano, a fin de ir a los Estados Unidos, bien directamente desde España ó atravesando una nación inter-

media, deben hacer la petición al Agente consular americano en el lugar más próximo al punto de su residencia, catorce días antes de que dicho visado se conceda, y deben presentar al citado Agente consular americano cuatro fotografías del interesado, en el momento de hacer dicha petición.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 14 de agosto de 1917.—
El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(De la *Gaceta* núm. 229.)

Gobierno civil.

Según comunica al Alcalde de Sedano el vecino de aquella villa, don Pedro Huidobro Espinosa, en la noche del día 27 de julio último abandonó el domicilio de D. Pablo Corrales, vecino de Villaescusa del Butrón, donde se hallaba sirviendo,

un hijo suyo llamado Dionisio Huidobro Espinosa, de 16 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, viste pantalón de pana roja, blusa azul rayada, con boina y alpargatas, es corto de vista y en el lado derecho de la cabeza tiene un mechón de pelo blanco y un cerco como de dos céntimos sin él.

Por tanto, encargo a las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven, lo pongan en conocimiento de la Alcaldía comunicante.

Burgos 24 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar del pueblo de Iglesia Rubia, Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 25 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Minas.

Practicada la demarcación de las minas que figuran en la relación que a continuación se inserta, en providencia de hoy he acordado notificar a los interesados para que en término de diez días hagan efectiva en papel de pagos al Estado la cantidad correspondiente por derechos de reintegro del expediente y título de propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de notificación.

Burgos 27 de agosto de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Perpetuidad.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2548	Titán.....	Enilio Dalmau.....	20	Carbón.....	Villasante.
2560	Esperanza 3.ª.....	Hipólito Mazón.....	32	Idem.....	Espinosa de los Monteros.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Industrial.—Circular.

Dispuesto por Real orden de 3 de los corrientes que se dé debido cumplimiento el artículo 62 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio de 1.º de enero de 1911, esta Administración de contribuciones, de conformidad con las reglas que la misma señala, ha dispuesto:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de esta provincia se proceda, dentro de lo que resta del mes de agosto y septiembre de este año, a la formación, por duplicado, del padrón ó lista general de las personas que ejerzan cualquiera profesión,

arte, oficio, industria ó comercio en cada distrito municipal.

2.º Que en los padrones deben figurar, no tan solo las industrias, sujetas a las cuotas de la contribución industrial, si que también las que están exceptuadas de este tributo, bien por figurar en la tabla de exenciones, ó por tributar por el concepto de utilidades, cuidando de consignar los elementos de producción, siempre que sea posible, aun cuando los interesados tributen por el concepto de utilidades, según la regla 6.ª de la Ley de 29 de diciembre de 1910.

3.º Que dicho documento constará de los particulares siguientes:

- a) El nombre del interesado.
- b) Domicilio.
- c) Industria, profesión, arte, oficio ó fabricación que ejerce.
- d) Concepto porque tributa (industrias, utilidades ó ninguno).
- e) Clasificación ó tarifa, clase y epígrafe porque tributa.
- f) Clasificación que le corresponde.
- g) Observaciones.

4.º Que dentro el plazo máximo que se fija, deberá quedar ultimado y remitido a esta Administración un ejemplar de dicho padrón, en el bien entendido que aquellos Alcaldes que desoyeren las órdenes emanadas por esta oficina, no cumplimentando el servicio con toda es-

crupulosidad y exactitud ó contravinieran como funcionarios públicos las disposiciones del Reglamento, dando motivo a que se cometan defraudaciones si se probara que en los límites de su jurisdicción se ejercen industrias que no se hayan incluido debidamente en el padrón y matriculas, se les exigirán con todo rigor las responsabilidades determinadas en el artículo 184 del vigente Reglamento de industrias y 6.º del Orgánico provincial de 13 de octubre de 1903.

Burgos 25 de agosto de 1917.—
El Administrador de Contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

A los Sres. Alcaldes de la provincia.
Circular.

Próxima la fecha en que ha de efectuarse la inscripción de los varones [de 25 y más años de edad, que ha de servir de base para formar el Censo electoral correspondiente al año 1917, recuerdo de nuevo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de las disposiciones correspondientes de la Instrucción publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 123, del actual año y de la cual además se ha remitido un ejemplar encuadrado á cada Junta municipal del Censo de población por esta oficina provincial de Estadística.

Una vez efectuada la inscripción el día 1.º del próximo mes de septiembre, los Sres. Alcaldes darán cuenta, con urgencia, á esta Sección, del total de boletines recogidos y cuidarán de que la Junta municipal y las Comisiones de Sección cumplan fielmente las obligaciones que, para la depuración de los datos que figuran en los boletines, se indican en los párrafos 5.º y 6.º del art. 6.º de la referida Instrucción y en el párrafo 11 del artículo 9.º de la misma.

Efectuada la referida depuración y después de consignar en cada boletín si el individuo inscripto está presente en el municipio ó temporalmente ausente del mismo, se colocarán los referidos boletines por riguroso orden alfabético de primeros apellidos en cada sección electoral, y los Sres. Alcaldes dispondrán su entrega, en unión de las relaciones de casas habitables, á esta Jefatura de Estadística (San Juan, 48 y 50), antes de terminar el plazo máximo que se indica en la citada Instrucción, esto es:

Hasta 1.000 habitantes, el día 10 de septiembre.

De 1.000 á 5.000, el 20 de idem.

De 5.000 á 10000, el 25 de idem.

Y por último, siendo de gran utilidad para los estudios estadísticos y sociales que las profesiones que constan en los boletines se indiquen con toda claridad, no debe admitirse la denominación genérica de jornalero para aquéllos que ejercen constante y habitualmente un oficio determinado como por ejemplo los jornaleros agrícolas, carpinteros herreros, albañiles, etc. Por la misma razón deben desecharse las denominaciones generales «empleado» (para los empleados públicos), «militar», «industrial» y otras análogas que deben sustituirse por la indicación clara y precisa del cargo que desempeñan en los distintos organismos del Estado ó de la clase de industria á que se dedica el individuo inscripto.

Espero de los Sres. Alcaldes que cumplirán fielmente cuanto en la presente circular se dispone, evitando así á esta Sección la formación

de pliegos de reparos y el nombramiento de las comisiones comprobadoras que se indican en la instrucción tantas veces citada de 27 de julio del año actual.

Burgos 27 de agosto de 1917.—
El Jefe de Estadística, Federico Camarasa.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Lista definitiva de Jurados para el año de 1918, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Conclusión.)

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

Cabezas de familia.

- 1 Buenaventura Alvarez Fez, Moneo.
- 2 Justo Gómez Ortiz, Villarán.
- 3 Isidoro Pereda Ortiz, Moneo.
- 4 Florentino Rebolleda Pereda, Villarán.
- 5 Luis Villarias Maestre, Moneo.
- 6 Rafael Fernández Fernández, Tudanca.
- 7 Pablo Fernández Alcalde, Dobro.
- 8 Pablo Gallo Pozal, Porquera.
- 9 Narciso Santillana Gallo, Villate.
- 10 Juan Arija Salazar, Berberana.
- 11 Pablo Palomar Pérez, Valpuesta.
- 12 Cirilo Salazar Revilla, Berberana.
- 13 Antonio Alonso López, Bocos.
- 14 Leoncio Brizuela López, id.
- 15 Paulino López Martínez, id.
- 16 Gregorio Baranda Pereda, Quintanilla.
- 17 Benito Fernández Lavin, Berreza.
- 18 Hilario Gutiérrez Zorrilla, Quintanilla.
- 19 Indalecio Gutiérrez Solana, Trueba.
- 20 Narciso López Villasante, Quintanilla.
- 21 Hipólito Mazón S. Rozas, Berreza.
- 22 Rogelio Zamora Villasante, idem.
- 23 Domingo Alonso Cámara, La Riva.
- 24 Germán Bombin Villalón, Criales.
- 25 Felipe Cortés Ronda, Villatomil.
- 26 Justo Diez López, Torres.
- 27 Francisco Fernández Muga, Salinas.
- 28 Tomás González Muga, La Cerca.
- 29 Esteban Hierro Isla, Silanes.
- 30 Juan Isla Martínez, Santurde.
- 31 Tomás López Brizuela, Bóveda.
- 32 Fernando Muga Tobalina, Villate.

- 33 Policarpo Novales López, Rosío.
- 34 Cipriano Ortega Salazar, Rosales.
- 35 Manuel Relloso Baranda, Villamor.
- 36 Angel Villasante Cotorro, Reuenco.
- 37 José Andino Villamor, Castresana.
- 38 Arsenio Castresana González, Oteo.
- 39 Antonio García Relloso, Paresotas.
- 40 Domingo Pereda Villamor, Návagos.
- 41 Gregorio Relloso Ortega, Momediano.
- 42 Anastasio San Juan Mardones, Relloso.
- 43 Isidoro Torres Ruiz, Quincoces.
- 44 Manuel Villaluenga Villamor, Lastras.
- 45 Blas Villamor Quintana, Baró.
- 46 Alejandro Villaño Salazar, Quincoces.
- 47 Angel Calleja Pereda, Bescolides.
- 48 Francisco Pérez San Vicente, Quincoces.
- 49 Trifón Angulo Salazar, Rio de Losa.
- 50 Domingo Bardeci Orive, id.
- 51 Ignacio Castresana Castresana, San Llorente.
- 52 Lino Ortega Zatón, San Pantaleón.
- 53 Gonzalo Villate Robredo, San Llorente.
- 54 Carlos Pereda Rodríguez, Quintanabaldo.
- 55 Francisco Varona Sainz, Puente dey.
- 56 Felipe Angulo Raigadas, San Martín.
- 57 Dionisio Gama Salazar, Llorentot.
- 58 Benito Orive Castresana, Mambliga.
- 59 Juan Alonso Mardones, Cubillos.
- 60 Justo Alvarez Leciana, Las Heras.
- 61 Francisco Cámara López, Tabliega.
- 62 Juan Corral García, Villaventín.
- 63 Benito Espiga San Millán, Villalacre.
- 64 Ignacio Fernández Leciana, Castrobarto.
- 65 Pascual Gómez Martínez, Colina.
- 66 Tomás Isla Villota, Villaventín.
- 67 Flormiro Martínez Regúlez, Tabliega.
- 68 Plácido Ortega Salazar, Lastras.
- 69 Aniceto Ruiz Novales, Villatarás.
- 70 Leocadio Zorrilla Pérez, Villabasil.
- 71 Gregorio Alonso Mardones, Mijada.
- 72 Bonifacio Barredo Salazar, Villota.

- 73 Agapito Cámara García, Teza.
- 74 Eugenio Castresana Raigadas, id.
- 75 Ginés Guinea Pérez, Murita.
- 76 Bernardino Zárate Castresana, Arroyo.
- 77 Casimiro Bardeci Bardeci, San Millán.
- 78 Clemente Bario Gabanes, id.
- 79 Antonio Alvaro Pinedo, id.
- 80 Antonio Salazar Alonso, Medina.
- 81 Dimas Aduna Saño, id.
- 82 Cesar Cadiñanos García, id.
- 83 Nicolás Fernández Rojo, id.
- 84 Mateo García García, id.
- 85 Tiburcio Maraño González, idem.
- 86 Alberto Negro del Amo, id.
- 87 Sisenando Peña Pereda, id.
- 88 Balbino Rodríguez Castresana, id.
- 89 Ricardo Ruiz Temiño, id.
- 90 Eladio Serna López, id.
- 91 Antolín Torre Maraño, id.
- 92 Nicolás Zorrilla Huidobro, idem.
- 93 Angel Alonso Villanueva, La Abadía.
- 94 Pablo Angulo Cobo, Mozares.
- 95 Guillermo Bocanegra Ebro, Torme.
- 96 Benito Bustamante López, Mozares.
- 97 Cipriano Condado Galaz, La Quintana.
- 98 Dionisio Diez Pereda, Escaña.
- 99 Cayetano Escalante Martínez, Bisjueces.
- 100 Hilario Fernández Sainz, Céspedes.
- 101 Mariano Gallo Incinillas, Villalain.
- 102 Hermenegildo Galaz Gallo, Salazar.
- 103 Miguel González Martínez, Cigüenza.
- 104 Dionisio López Ayala, La Quintana.
- 105 Daniel López Gallo, Casillas.
- 106 Manuel Martínez García, Horna.
- 107 Remigio Martínez Ruiz, Santa Cruz.
- 108 Martín Martínez López, Torme.
- 109 Ramón Peña González, Villacomparada.
- 110 Claudio Peña Riguera, Audino.
- 111 Cándido Revuelta Martínez, Villanueva la Blanca.
- 112 Norberto Rojo Bustamante, Cigüenza.
- 113 Zacarias Ruiz García, Fresnedo.
- 114 Gonzalo Sainz Martínez, Incinillas.
- 115 Gumersindo Sainz Rios, Tubilla.
- 116 Doroteo San Martín Peña, Barruelo.
- 117 Julián Alonso López, No-fuentes.
- 118 Romualdo López Ortiz, Urria.
- 119 Nemesio Fernández Saiz, Mijangos.

- 120 José García Peña, Extramiana.
- 121 Julio Fernández Arciniega, Nofuentes.
- 122 Pablo Sedano Alonso, Baidillo.
- 123 Cosme Sáez González, Urria.
- 124 Miguel Alonso López, Gayangos.
- 125 Juan Baranda Ruiz, Villasanté.
- 126 Emilio Cano Pereda, Agüera.
- 127 Felipe Ezquerro López, Bercedo.
- 128 Manuel Fernández Angulo, Montecillo.
- 129 Antonio García Martínez, Agüera.
- 130 Juan Hierro Vivanco, Baranda.
- 131 Francisco Linares Alonso, Villalazara.
- 132 Valeriano Rozas Gómez, Loma.
- 133 Natalio Vivanco Ezquerro, Revilla.
- 134 Hilario Azcona Gómez, Quiscedo.
- 135 Juan Bravo López, Redondo.
- 136 Julián Cotorro Pereda, Cornejo.
- 137 Mariano Fernández López, Villamartin.
- 138 Luis Gómez Sainz, Entrambosrios.
- 139 José María García López, Cornejo.
- 140 Julián Irús Ruiz, id.
- 141 Valentín López Gutiérrez, Hornillalastra.
- 142 Pedro Martínez Peña, Butrera.
- 143 Virgilio Martínez Gómez, Villabáscos.
- 144 Teodosio Peña Brabo, Quintanilla del Rebollar.
- 145 Evaristo Rozas Sainz, Quiscedo.
- 146 Tomás Sainz Sainz, Entrambosrios.
- 147 Julián Alonso Sainz, Leva.
- 148 Mariano Sainz González, id.
- 149 Labrador López Gómez, Villabés.
- 150 Cesáreo Ruiz Sainz, id.

Capacidades.

- 1 Juan Alvarez Barga, Moneo.
- 2 Enrique Fernández Peña, id.
- 3 José María Cámara Goya, id.
- 4 Agustín Ordoño Ortiz, Villarán.
- 5 Quirico Fernández Isla, Bustillo.
- 6 Juan Fernández Sedano, Haedo.
- 7 Alejandro Gallo Ruiz, Porquera.
- 8 Mariano Sedano Ruiz, Ahedo.
- 9 Saturnino Quintana Sobrón, Berberana.
- 10 Ciriaco Pereda Ruiz, id.
- 11 Juan Montoya Pinedo, id.
- 12 Emilio Alaña Rodríguez, Valpuerta.
- 13 Fabriciano López Alonso, Bocos.
- 14 Gregorio Llarena García, id.

- 15 Victoriano Alonso Alonso, id.
- 16 Ceferino Arana López, Berrueza.
- 17 Norberto Fernández Diego, La Sia.
- 18 David Gutiérrez Fernández, Quintanilla.
- 19 Demetrio Martínez Solana, Berrueza.
- 20 Alfonso Pelayo Oria, id.
- 21 Estanislao Ruiz Llarena, Quintanilla.
- 22 Norberto Villasante Pereda, Bermera.
- 23 Ventura Castresana Angulo, Recuenco.
- 24 José Condado Condado, Santurce.
- 25 Juan García Lavin, Rosales.
- 26 Quintín López López, Boveda.
- 27 Venancio Leiva Sainz, La Cerca.
- 28 Juan Relloso Isla, Villatomil.
- 29 Prudencio Vadillo Terrones, La Riva.
- 30 Pedro Zorrilla Gómez, Rosio.
- 31 Jorge Ortega Ochoa, Perex.
- 32 Galo Robredo Campo, Villabasil.
- 33 Diego Corral Ruiz, Lastras.
- 34 Sotero Ortega Baranda, Bescolides.
- 35 Aviantonio Rivero López, Quincoces.
- 36 Adrián Villaluenga Brizuela, idem.
- 37 Leandro Castresana Castresana, Río de Losa.
- 38 Feliciano Ramírez Corral, Villaluenga.
- 39 Toribio Hierro Hierro, Quintanilla.
- 40 Narciso Villamor Salazar, San Llorente.
- 41 Marcelino Pérez Ballesteros, Villaluenga.
- 42 Claudio López Sáinz, Quintabaldo.
- 43 Roque Díaz Mardones, San Martín.
- 44 Gregorio Torre Zatón, Villaño.
- 45 Victoriano Alvarez Leciana, Lastras.
- 46 Jerónimo Calvo Leciana, Castro Obarto.
- 47 Francisco Ezquerro Zorrilla, Villaventrin.
- 48 Narciso García Villasante, Castro Obarto.
- 49 Sergio Hierro Rozas, Cubillos.
- 50 Antonio Pineda Mardones, Villalba.
- 51 Gregorio Salazar Ortega, Murita.
- 52 Pedro García Ruiz, Villalba.
- 53 Pedro Pinedo Sobrón, San Zadornil.
- 54 Manuel Salazar Salazar Arroyo.
- 55 Cipriano San Miguel Urtarán, Villafria.
- 56 Celestino Delgado Zafra, Medina.
- 57 Francisco Río Cámara, id.
- 58 Miguel García Pereda, id.
- 59 José Garrastachu Udaeta, id.

- 60 Antonio Sillo Barisón, id.
- 61 Pablo López Sedano, id.
- 62 Agustín Martínez Salar, id.
- 63 Juan Ruiz Cuevas, id.
- 64 Pedro Sáez Torre, id.
- 65 Juan Pereda Cerro, id.
- 66 Eugenio Andino Sáez, Fresnedo.
- 67 Félix Casto Martínez, Horna.
- 68 Juan Galaz Condado, La Quintana.
- 69 Pedro García Díez, Escaño.
- 70 Jenaro García González, Fresnedo.
- 71 Apolinar Gómez González, Campo.
- 72 Viviano González López, Casillas.
- 73 Segundo Martínez González, Villarías.
- 74 Gregorio Rivera Perada, Torme.
- 75 Emilio Ramila Sainz, Villalain.

Burgos 14 de julio de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

Relación de los aspirantes a los cargos de Jueces municipales y suplentes de la provincia de Burgos, que corresponde renovar y que han de comenzar a ejercer sus funciones en 1.º de enero próximo, cuya lista se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Partido de Castrogeriz.

D. Elías García González, solicita el cargo de Juez municipal de Pampliega.

D. Isaac Grijelmo Grijelmo, idem idem.

D. Leonides del Amo González, id. id.

D. Miguel Villanueva Miguel, id. id.

D. Primitivo Lafont y Grijelmo, id. id.

D. Víctor Arenas García, id. de Pedrosa del Príncipe.

D. Teófilo Guerra y Manrique, id. id.

D. Eleuterio Alvarez Cavia, idem de Revilla-Vallejera.

D. Lucinio Cantero Molinero, id. id.

D. Cayo Zamorano Antigüedad, id. id.

D. Enrique Rebollo Varas, id. id.

D. Eladio Martín Pérez, id. de Sasamón.

D. Deogracias Pérez Triana, suplente de id.

D. Celestino Carrasco y Carrasco, Juez de id.

D. Atilano Miguel Alvarez, id. de Vallejera.

D. Benigno Alvarez Carrera, idem idem.

D. Leopoldo de los Mozos Gutiérrez, id. id.

D. Marcelo Castrillo Simancas, id. de Valles.

D. Marciano Aparicio Martínez, suplente de id.

D. Moisés González Cavia, Juez de idem.

D. Fulgencio Acitores Rico, idem idem.

D. Basiliano Acitores Sendino, id. id.

D. Eustaquio Alvarez Acitores, id. de Villamedianilla.

D. Mariano Alvarez de los Mozos, id. id.

D. Valeriano Plaza Ortega, id. de Villaldemiro.

D. Silvano González Aranzana, suplente de id.

D. Bonifacio Ramos Gutiérrez, Juez de id.

D. Eloy Merino González, id. de Villaquirán de los Infantes.

D. Emeterio Díez Tapia, id. de Villaquirán de la Puebla.

D. Jenaro Maestro Díez, id. de Villasantino.

D. Marciano Díez del Rincón, id. id.

D. Francisco Gil Herrero, suplente de id.

D. Modesto Cuesta Castillo, Juez de Villasideo.

D. Benito Carrasco Peña, id. id.

D. Juan de la Hera Ibáñez, suplente de id.

D. Lorenzo Pérez Hierro, id. id.

D. Celestino Báscos Rico, Juez de Villasilos.

D. Lucidio del Río Puente, suplente de id.

D. Luis Montoya Martínez, Juez de Villaverde-Mogina.

D. Saulo García González, id. id.

D. Luis Martínez Carrera, id. id.

D. Francisco Marcos Pelayo, idem idem.

D. Rafael Alvarez Escribano, idem idem.

D. Saturio Villaquirán Vicente, id. id.

D. Florentino Francés y González, id. de Villaveta.

D. Mariano San Salvador Díez, id. de Villazoque.

D. Serviliano Díez Ramos, suplente de id.

D. Casimiro Mazuela Viñé, Juez de idem.

D. Francisco González Infante, id. id.

D. Valentín Hurtado Estalayo, id. de Yudego y Villandiego.

D. Marciano González Peña, idem idem.

Partido de Lerma.

D. Antonio Martín Abajo, Juez municipal de Quintanilla del Coco.

D. Francisco del Val Montejo, id. id.

D. Marcos Miguel Puente, suplente de id.

D. Miguel Alamo Puente, id. id.

D. Víctor Labrador López, Juez de Quintanilla de la Mata.

D. Constantino Páramo Guinea, id. id.

D. Justo Santillán Quintanilla, suplente de id.

D. Domingo Ortega Alamo, Juez de Retuerta.

D. Nicolás Sanz Meneses, id. id.

D. Jenaro Esteban Olalla, id. id.
D. Federico Casado Sánchez, idem idem.
D. Lino Nebreda Sancho, id. de Revilla-Cabriada.
D. Mauricio Santos Diez, id. de Royuela.
D. Mario Sáenz Rodríguez, id. id.
D. Guillermo Diez Sanz, id. id.
D. Claudio Ortega Lozano, idem de Santa Inés.
D. Manuel Merino Barbadillo, suplente de id.
D. Nicasio Sánchez Tomé, Juez de idem.
D. Félix Puente de la Torre, idem de Santa María del Campo.
D. Martín Puente y Puente, idem idem.
D. Segundo Viñé Santos, suplente de id.
D. Leovigildo Hernando Arauzo, Juez de Santa María Mercadillo.
D. Eladio Alamo Herrero, id. id.
D. Lucio Peñacoba Valdeande, id. id.
D. Hilarión Delso del Río, id. id.
D. Jerónimo Martín Hernando, id. id.
D. Carlos Arauzo Arauzo, id. id.
D. Domingo Elena Revilla, idem de Santa Cecilia.
D. Ciriaco Alamo Domingo, idem de Santibáñez del Val.
D. Miguel Domingo Domingo, id. id.
D. Primitivo Izquierdo Izquierdo, id. de Solarana.
D. Anacleto Martín Barbero, idem idem.
D. Pablo Alonso Tejada, suplente de idem.
D. Emilio Martín Conde, Juez de Tordómar.
D. Vicente Álvarez Santillán, idem idem.
D. Federico Gómez Revenga, suplente de id.
D. Pedro Revenga Vedia, idem idem.
D. Alejandro González del Pozo, Juez de Tordueles.
D. Cesáreo Barbadillo Salvatela, id. id.
D. Isaac Barbadillo González, id. id.
D. Atanasio del Pozo Martín, suplente de id.
D. Marcelino Rodrigo del Pozo, Juez de id.
D. Braulio Blanco Barbadillo, id. id.
D. Sotero del Pozo de María, idem idem.
D. Lázaro Nieto Gutiérrez, Juez de Torrepadre.
D. Manuel Esteban Delgado, idem de Tórtolas del Esgueva.
D. Saturnino Esteban Delgado, id. id.
D. José Pinto Redondo, id. id.
D. Gerardo Zapatero Medina, id. id.
D. Cipriano Delgado Niño, id. id.
D. Víctor Renedo de la Cruz, suplente de id.
D. Félix Izquierdo Gutiérrez, idem idem.

D. Segundo Diez Martínez, Juez de Torrecilla del Monte.
D. Trifón Escolar Gil, id. de Torresandino.
D. Cándido Gutiérrez y Gutiérrez, id. id.
D. Pedro Cristóbal Sanz, id. id.
D. Marcelo Sanz Renes, id. id.
D. Prepedigno Gaona Delgado, id. id.
D. Marcelino Pérez Vitores, suplente de id.
D. Pedro Ortega Castrillo, Juez de Valdorros.
D. Mariano Arlanzón Lara, idem idem.
D. Maximino Ramos Pascual, idem de Villafuella.
D. Pio González Sanz, suplente de idem.
D. Félix Tamayo Maté, Juez de idem.
D. Mario Quintana Valdivielso, id. de Villahoz.
D. Leunginos Álvarez Val, id. id.
D. Leopoldo Martínez Bartolomé, suplente de id.
D. Eustasio Ballesteros Rubio, id. id.
D. Constantino Frías Hernández, id. id.
D. Nicasio Araus Gento, id. id.
D. Alejandro Martínez y Martínez, Juez de Villalmanzo.
D. Lorenzo Obregón González, id. id.
D. Alejandro Sáiz Camarero, idem de Villamayor de los Montes.
D. Antonio Arnáiz Carcedo, suplente de id.
D. Bruno Revilla González, Juez de Villangómez.
D. Lorenzo Azofra Martínez, idem idem.
D. Julián Temiño Valdivielso, id. de Villaverde del Monte.
Partido de Miranda de Ebro.
D. Ángel Rodríguez Ayala, Juez municipal de La Puebla de Arganzón.
D. Melitón Villapún Corcuera, suplente id.
D. Vicente Saenz Gorostiza, Juez de idem.
D. Fermín Aguayo Angulo, idem idem.
D. Federico Alonso González, id. id.
D. Deogracias Ruiz Marroquín, id. de Miraveche.
D. Wenceslao Alonso Leciñana Fernández, id. id.
D. Segismundo Ruiz Campo, idem idem.
D. Mario González Ruiz, suplente id.
D. Bernardo Arce Solórzano, Juez de Orón.
D. Sebastián Aguilar Quintana, id. de Pancorvo.
D. Hermógenes Aguilar Quintana, id. id.
D. Salvador Monterrubio Clemente, id. id.
D. Esteban Martínez Gómez, idem idem.
D. Antonio Ezcurra Mardones, id. de Santa Gadea del Cid.

D. Teófilo Martínez de Salinas, suplente de id.
D. Remigio Zubiaga Vesga, Juez de Santa María Ribarredonda.
D. Pedro Marroquín y Armentia, id. id.
D. Juan Cerezo Cortázar, suplente, de id.
D. Francisco Busto González, id. id.
D. Crescencio Moreno Busto, Juez de Valluércanes.
D. Antonio Ruiz Caño, id. id.
D. Elías Torrecilla Caño, id. id.
D. Eusebio Sáez Alvarado, id. de Villanueva de Teba.

Lo que, por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo determinado en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal, se publica en el presente BOLETÍN, advirtiendo á los aspirantes presentados en relación, con lo que les fué prevenido en dicho periódico oficial de 19 de julio último, que los que no hayan completado sus expedientes en forma, deberán hacerlo ante el Juez del partido con el reintegro de los documentos que corresponda, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre próximo, época en que, con arreglo á lo preceptuado en el número 4.º del citado artículo 5.º de la indicada Ley, se remitirán los expedientes á informe de los Jueces de primera instancia respectivos, pues en otro caso les seguirá el perjuicio á que haya lugar, sin que tengan derecho á reclamación alguna.

Burgos 21 de agosto de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Servicio piscícola.

CIRCULAR.

Por medio de este anuncio se hace público que el día 31 del actual termina el plazo de la pesca de la trucha común, única que se cria por ahora en los ríos de esta provincia.

Asimismo se repite que los cañales que de antiguo existen en varios ríos de esta provincia para la captura de peces, que á todas luces es ilegal, aconsejo á los que se llaman sus propietarios les destruyan, para no incurrir en responsabilidad.

También tengo el deber de advertir se pongan rejillas en las etradas de los cauces para evitar que en ellos penetre la pesca, que en ningún caso puede considerarse de propiedad particular, excepto en aquellos en que las aguas nazcan y corran por terreno de dominio privado ó haya especial concesión de la Superioridad.

En todas aquellas presas que se modifiquen ó rehagan, deben tenerse presente las disposiciones vigentes para construir los pasos ó escalas salmoneas que faciliten la circulación de la pesca de todo género, pues en las de nueva construcción se obliga

á ello en las condiciones de concesión de aguas.

Burgos 22 de agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Aranda de Duero.

En los días 8 al 11 de septiembre próximo, tendrán lugar las fiestas con motivo de la festividad de la Virgen de las Viñas, celebrándose en los días 10 y 11 dos corridas de toros por los diestros Alfonso Cela «Celita» y José Gárate «Limeño», con sus correspondientes cuadrillas, y en los días 12 al 16 inclusive, se celebrará la feria de toda clase de ganados á que concurre gran número de feriantes.

Aranda de Duero 18 de agosto de 1917.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

Se vende en buenas condiciones un importante lote de efectos de montura y equipo en perfecto estado. Dirijanse al Comandante Mayor de Lanceros de España en Burgos.

Burgos 26 de agosto de 1917.—El Coronel, Pedro de la Cerda.

Anuncios particulares

Comunidad de regantes de la vega de Roa.

A fin de cumplir con lo preceptuado en el artículo 46 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad y proceder al examen y aprobación de la memoria general del año anterior, examen de las cuentas y gastos de dicho año y elección de vocales y suplentes que en su caso reemplacen á los que cesen en dicho cargo, tanto del Sindicato como del Jurado, se convoca á junta general ordinaria á todos los participantes de la misma, que tendrá lugar el día 23 del próximo septiembre, á las once de su mañana, en el salón de actos de este Sindicato.

Roa 20 de agosto de 1917.—El Presidente, Santiago Trimiño.

AVISO

Para conocimiento de los que piensen comprar las fincas anunciadas en pública subasta por el presidente del consejo de familia del incapacitado D. Eutices Grijelmo, se anuncia que dichas fincas pertenecen también á su mujer D.ª Paula Gil Yagüez, sin cuyo consentimiento se pretende venderlas, por lo que será nula dicha venta contra la que reclamará referida Paula.

Pampliega 10 de agosto de 1917.—Paula Gil. 6-8

PADRES

A cualquier edad pueden vuestros hijos é hijas hacer una carrera breve y de porvenir. Métodos novísimos. Informes: Gran Colegio Cervantes, San Juan, 63. 3